



UNIVERSIDAD NACIONAL "JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN"

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECTIVA N° 008-2018-VRAC-UNJFSC

CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES CICLO ACADÉMICO

2018 – II. NIVEL PREGRADO

(FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS)

I. BASE LEGAL:

- Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica de la UNJFSC, de Pre y Posgrado, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0900-2017-CU-UNJFSC de fecha 26 de octubre de 2017.
- Modificatoria del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica de la UNJFSC, de Pre y Posgrado, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 331-2018-CU-UNJFSC de fecha 9 de abril de 2018.
- Reglamento Académico General (Pregrado) aprobado con RCU N° 105-2016-CU-UNJFSC de fecha 01 de marzo del 2016 y modificatorias.
- Reglamento de Carga Lectiva y No Lectiva, aprobado con RCU N° 0405-2016-CU-UNJFSC de fecha 22 de junio de 2016.
- Normatividad aplicable conexas.

II. FINALIDAD:

Establecer la orientación específica para la contratación de personal docente de pregrado en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (en adelante UNJFSC), para el Semestre Académico 2018-II, de conformidad a lo previsto en la Décima Disposición Final del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica de la UNJFSC, de Pre y Posgrado.

III. ALCANCE:

La presente Directiva es de aplicación obligatoria en la UNJFSC. Su alcance es netamente institucional, involucrando directamente a todas las Facultades de la Universidad.



IV. OBJETIVOS:

- 4.1 Convocar a concurso público, para la cobertura de **41 plazas** docentes de pregrado de la UNJFSC, financiados con recursos directamente recaudados
- 4.2 Establecer las pautas para el desarrollo del proceso de concurso público para la selección y contratación de docentes de pregrado para los diferentes Departamentos Académicos de las Facultades de la UNJFSC.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La UNJFSC convoca a concurso público para la selección de docentes en función a la demanda de carga horaria de los programas de estudios de sus diversas Facultades.
- 5.2 El procedimiento de selección se regirá por el principio de las normativas sobre el Sistema Universitario y Gestión Pública, además del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica de la UNJFSC, de Pre – Posgrado y, su modificatoria.
- 5.3 La Universidad cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar el pago de los docentes contratados, de la presente convocatoria, para el semestre académico 2018-II.
- 5.4 Mediante Concurso de Plazas docentes, se provee a las Universidades de Profesores Contratados, quienes prestan servicio a plazo determinado en las condiciones que fija el respectivo contrato o la Resolución que los declara ganadores.

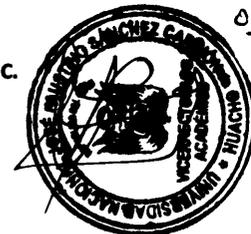
VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. De las plazas

- a) La UNJFSC requiere de 41 plazas para la contratación de docentes de pregrado, que atiendan la carga horaria de los diferentes Departamentos Académicos de sus diversas Facultades.
- b) Las plazas convocadas a concurso público son financiadas con recursos directamente recaudados.
- c) **Las plazas a convocarse serán en la categoría de Auxiliar a tiempo parcial, como máximo 20 horas.**

6.2. Del cronograma

Es el aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1019-2018-CU-UNJFSC.



6.3. De los requisitos

Además de los requisitos establecidos en el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica de la UNJFSC en lo correspondiente al nivel de Pregrado; así como su modificatoria, **son requisitos para postular al presente concurso, según corresponda, contar con grado de maestría o doctorado.**

6.4. De la Evaluación y Calificación

Para la evaluación se tendrá en cuenta la calificación del currículum vitae y evaluación de la clase magistral, cuya atribución es exclusiva de la Comisión de Evaluación y se hará considerando lo establecido en el Capítulo V De la Evaluación y Calificación del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica de la UNJFSC, de Pre – Posgrado

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Los resultados procesados por la Comisión Evaluadora, son inapelables.
- 7.2. Los Decanos y Directores de Escuela de las diferentes Facultades, son responsables que los docentes ganadores del Concurso Público, cumplan con el recupero de clases, dentro del Semestre, en cumplimiento a las horas semanales correspondiente al ciclo académico 2018 – II.
- 7.3. Los asuntos no previstos en la presente Directiva, serán resueltos por la Comisión Evaluadora en casos de su competencia y, por el Consejo Universitario, cuando se trate de aspectos relevantes que no correspondan a la Comisión.
- 7.4. La presente Directiva, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en Consejo Universitario y su publicación en la página web de la Universidad.